

**SUZUKI**  
**BASES DE PROMOCIÓN “SUZUKI te regala Bono de combustible de \$200.000 en Mundo Copec  
Empresas– Mayo 2024”**

**1. Compañía organizadora**

La siguiente promoción es organizada por Derco S.A, R.U.T 94.141.000-6, con domicilio en Avenida Américo Vespucio N° 1842, Quilicura, en adelante también “Suzuki” o el “organizador”.

El Organizador ha establecido las presentes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”) para la Promoción denominada “SUZUKI te regala Bono de combustible de \$200.000 en Mundo Copec Empresas– Mayo 2024” (en adelante la “PROMOCIÓN”).

**2. Aceptación de las Bases**

Toda persona que adquiera un vehículo Suzuki modelo Baleno versión 1.5 GLS (transmisión mecánica) en el período que dure la promoción, expresamente acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indicará posteriormente.

**3. Promoción**

Por la compra de un vehículo Suzuki, modelo Baleno, versión 1.5 GLS (transmisión mecánica), con financiamiento intermediado por Amicar con un mínimo de 24 cuotas y máximo 35% de pie, cuyas cotizaciones se hubiesen realizado entre el 16 y 26 de mayo de 2024 y adjudicado el financiamiento entre el 16 y 31 de mayo de 2024, recibirás \$200.000 para compras de gasolina en Copec. El monto indicado será carga en la app Nuevo Empresas de Copec en un plazo de 15 días hábiles contados desde el momento de ser entregado el vehículo comprado. En dicho plazo, recibirán un SMS invitándolos a la cuenta, para lo que deberán descargar la app "Nuevo Empresas". Para hacer efectivo el beneficio deberá dirigirse al punto Copec de su preferencia e indicar que pagará con modo Copec Empresa. Solo puede pagar combustible (Gasolinas 93,95, 97 octanos o Petróleo Diesel). El beneficio sólo podrá ser utilizado durante el plazo de 3 meses contado desde la disponibilidad del monto señalado en la app Nuevo Empresas, de Copec.

**4. Duración**

El Plazo de la Promoción rige para todos los vehículos facturados con cotizaciones se hubiesen realizado entre el 16 y 26 de mayo de 2024 y adjudicado el financiamiento entre el 16 y 31 de mayo de 2024.

**5. Condiciones Generales**

1. La participación de la Promoción implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar de la misma. El Organizador se reserva el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases, y de suspender, discontinuar o declarar desierta la Promoción, en cualquier tiempo y sin expresión de causa, excepto si la ley aplicable en algún país de la Promoción requiere notificación al Participante y/o al ente regulador, en cual caso el Organizador cumplirá los requisitos aplicables. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con la Promoción será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna (excepto si es necesario por la ley aplicable en algún país de la Promoción), renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción relacionado con esta Promoción.

2. La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Premio asignado y bajo ningún concepto deberá responder o reintegrar al Ganador cualquier costo y/o gasto en que éste incurra en razón de su participación en la Promoción, ni por cualquier otra causa.

3. En caso de que por causas de fuerza mayor no pudiera hacerse entrega del regalo inicialmente previsto, el Organizador se reserva el derecho de sustituirlos por otros de igual o mayor valor y similares características.

4. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación de la Promoción, primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.

5. El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser comunicado debidamente en su página web [www.jacautos.cl](http://www.jacautos.cl)

6. Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general en la página web del Organizador "[www.suzuki.cl](http://www.suzuki.cl)". Un ejemplar de estas bases podrá, a exclusivo criterio del Organizador, ser protocolizado en la notaría de don Roberto Antonio Cifuentes Allel.

7. El Organizador no se responsabiliza por lesiones corporales, perjuicio material directo o indirecto que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o con ocasión de su participación y/o retiro del premio y/o utilización del mismo una vez que este haya sido entregado. Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable al Organizador en forma directa.

8. El Organizador se reserva el derecho a establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases, reservándose asimismo el derecho de poner término, suspender o modificar la Promoción por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones será ajustada de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en la materia, debidamente comunicada a los Participantes.